

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA DE LA POLÍTICA EDITORIAL PROCURANDO SU IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

1. Responsabilidad social. En lo que al ejercicio de la libertad de expresión corresponde, para el buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos de las Frecuencias de Radio Universidad, así como las personas que participen en estas, deberá de asumir las consecuencias legales que se deriven del manejo de la información y la opinión en los programas creados, producidos y transmitidos en donde además se deberá reflejar y respetar la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques de quienes laboran en ella, en el tratamiento de la información que conforman sus programas con el fin de ofrecer, de manera imparcial, al público escucha, la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan las dinámicas de la sociedad.
2. Respeto. Se entiende el respeto como un valor humano fundamental, sustentado en la atención y consideración que rige entre los participantes de los programas radiofónicos, así como a las audiencias y la labor de otras radiodifusoras. Atendiendo a tal principio, deberá ejercer la libertad de expresión a través de sus programas, con respeto a la vida privada y sin discriminación.
3. Imparcialidad. En el procesamiento de la información, no se incurrirá en designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo. No tomará partido, ni omitirá hechos o los seleccionará de manera dolosa; por el contrario, los deberá exponer a partir de diversos puntos de vista y proceder con imparcialidad.
4. Pluralidad. Promover la diversidad de puntos de vista, los cuales estarán sujetos a la objetividad y alejados de juicios tendenciosos, intereses o condiciones previamente determinadas. En todo suceso referido, difundido y analizado, buscare la diversidad de enfoques y opiniones, respetando la expresión de ideas de las partes involucradas.
5. Veracidad. Este valor se funda en criterios y argumentos de verdad documentada, al informar y opinar de los hechos, sucesos, acontecimientos presentes y pasados. Los criterios y argumentos de verdad se sustentan en la búsqueda de información plural, exhaustiva, minuciosa y en la equilibrada ponderación de los contenidos. Respeto de las identidades culturales, la diversidad, lingüística, las religiones y los usos y costumbres de los distintos sectores sociales y, en particular de los grupos minoritarios.

Para cumplir estos criterios se deberá:

- I. Conservar la concesión de uso público libre de intromisiones que censuren la manifestación de ideas, conocimientos y opiniones, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones de orden internacional suscritas por el Estado Mexicano.

- II. No utilizar la estación para favorecer a cualquier persona, física o moral, con fines partidistas o de lucro.
- III. Fomentar valores y principios que contribuyan a la satisfacción de las finalidades de la Universidad, en estricto apego a sus atribuciones.
- IV. Divulgar todo tipo de información relacionada con la investigación científica y tecnológica.
- V. Difundir el conocimiento académico y cultural que se genere en la Universidad Autónoma de Coahuila
- VI. Procurar que la estación sea un espacio para la difusión del conocimiento y del pensamiento crítico.
- VII. Transmitir información artística y deportiva relevante.
- VIII. Procurar que el contenido programático de la estación tenga algún objetivo que invite a la reflexión.
- IX. Implementar la perspectiva de género en la información que se produzca y difunda en la estación.
- X. Mejorar la calidad del debate sobre la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en México.
- XI. No realizar apología de discriminación religiosa, política, racial, cultural, lingüística o de género, así como de ideologías fascistas o represoras.
- XII. Procurar que el uso del lenguaje, tanto a nivel gramatical, léxico y ortográfico, sea acorde a los principios de la Universidad.
- XIII. Conocer y respetar rigurosamente los ordenamientos legales en materia electoral, en cualquiera de sus ámbitos de aplicación.
- XIV. Permitir que se ejerza de manera oportuna el derecho de réplica.
- XV. Conocer y respetar rigurosamente las disposiciones legales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión previstas en la legislación vigente.